

NUMERO 777

NUMERO 823

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD

*Notif. t. audiencia expte. 8073/11 C.T.*

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la/s referida/s notificación/s.

Granada, 26 de enero de 2012.- El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada, fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez (Decreto de 13/6/11 BOP 22/06/2011)

Expediente: 8073/2011/CT

Representante: Denitsa Velichkova Yordanova

Solicitante: Pedemiga Café-Bar, S.L.

Notificar en: Calle Río Tajo 12, 18230 Atarfe (Granada)

AUDIENCIA

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

Primero: Que, consultados nuestros archivos y antecedentes, se comprueba que por Decreto de fecha 24/03/2011 se autorizó Cambio de Titularidad para la actividad de ampliación a superficie y a instalación de aire acondicionado de café bar con cocina y sin música sita en calle Torre de Peralada 4, Local 8 (Ed. Euro 1) a favor de Pedemiga Café Bar, S.L. (Expte. Ref. 2329/2011 C.T.) y que dicha actividad fue autorizada por Decreto de fecha 8 de enero de 2003, bajo el expediente número 7900/2002 RCA.

Segundo: Que, con fecha 30 de septiembre de 2011, don Carlos Torralba Beltrán solicitó cambio de titularidad de la referida licencia municipal de apertura ya que desarrolla la actividad de café bar con cocina y sin música sita en calle Torre de Peralada, núm. 4, Local 8 (Ed. Euro 1), en local arrendado tal como acredita con la contrato de arrendamiento de fecha 1/08/2011 que adjunta, entre otros documentos.

Como actual titular de la licencia y en atención a que pueda acordarse el cambio de titularidad solicitado, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede, trámite de audiencia durante un plazo de diez días, previo a la resolución que proceda adoptarse, para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime convenientes.

Granada, 30 de noviembre de 2011.- El Vicesecretario General, P.D. La Responsable Admtvo. de Gestión Ambiental, fdo.: Josefa Salaberry Gutiérrez.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

*Aprobación definitiva expte.11074/08 estudio de detalle en manzana X1-AB4, del Plan Parcial P-41*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2011 adoptó acuerdo núm. 999 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en manzana XI-AB4 del Plan Parcela PP-41, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 11.074/08 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana X1-AB4 del Plan Parcial P-41 del PGOU-01.

En el expediente obra informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 30 de noviembre de 2011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- En el expediente administrativo consta informe de la Subdirectora de Planeamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, en el que se indica que las modificaciones que plantea el Estudio de Detalle responden únicamente a cuestiones de volumetría sin que se incremente con ello la edificabilidad, ni se superen valores máximos ya establecidos, y se sujetan, en relación con la Innovación del Plan Parcial P-41 vigente, a lo siguiente:

1.Modificar las alineaciones interiores de la edificación en parcela, fijando para ello unos retranqueos mínimos de los que resulta un área de movimiento para implantar la edificación, sin incrementar por ello el límite máximo de ocupación de la edificación en parcela que se sigue manteniendo en el 40% para cada una las plantas.

2.Permitir para las parcelas de X-1 a X-7 que el cuerpo correspondiente a la cochera se pueda adosar a la alineación exterior de la parcela sin que se considere a los efectos de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

3.No considerar las construcciones por encima de la altura permitidas en la aplicación de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

2º.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de fecha 7 de noviembre de 2011, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 2 de noviembre de 2011.

3º.- Habiendo dado traslado con fecha 27 de octubre de 2011 del acuerdo de aprobación inicial al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, se ha tomado conocimiento por la misma, según oficio que consta en el expediente remitido por el Secretario de ésta.

4º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160 de 20-8-2004, y núm. 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana X1-AB4 del Plan Parcial P-41 del PGOU-01, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando Arellano Cariñanos en septiembre de 2011 y que en relación con la Innovación del Plan Parcial P-41 vigente, supone lo siguiente:

1. Modificar las alineaciones interiores de la edificación en parcela, fijando para ello unos retranqueos mínimos de los que resulta un área de movimiento para implantar la edificación, sin incrementar por ello el límite máximo de ocupación de la edificación en parcela que se sigue manteniendo en el 40% para cada una las plantas.

2. Permitir para las parcelas de X-1 a X-7 que el cuerpo correspondiente a la cochera se pueda adosar a la alineación exterior de la parcela sin que se considere a los efectos de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

3. No considerar las construcciones por encima de la altura permitidas en la aplicación de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

**SEGUNDO:** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 245, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

(BOJA núm. 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 26 de enero de 2012.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 824

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

*Notif. inicio ejec. subsidiaria obras seguridad, salubri. y ornato en calle Ermita, núm. 16*

### EDICTO

La Comisión ejecutiva de Gerencia, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil once, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 2300 literalmente dice:

"Se examina expediente núm 15321/09 de la Unidad de Ejecución Subsidiaria relativo a inicio de la ejecución subsidiaria de obras de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble situado en calle Ermita, n.º 16.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Realizada la inspección al inmueble en calle Ermita, núm. 16, y a la vista del expediente, referente a la Inspección Técnica realizada en el inmueble de referencia y según la documentación que obra en nuestro poder, con fecha 19 de octubre de 2011, se emite Informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se hace constar que, las obras ordenadas de medidas urgentes de seguridad no han sido realizadas.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en base al artículo 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, en relación con los artículos 155, 156, 158.2 y 184 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4 y 84.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en virtud de la descentralización funcional realizada al amparo del artículo 91 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 10 y 28 del Real De-